

bre, dándose nuevo orden á la instrucción pública. El cólera continuó haciendo víctimas, contándose entre ellas y entre otras personas notables, la del presidente de la corte de justicia, D. Tomás Salgado, y la del oficial mayor del ministerio de hacienda, D. Juan de D. Rodríguez, ambos dignos del más grato recuerdo.

Se organizó la legación mexicana, cerca de S. M. el Rey de los franceses, nombrando ministro plenipotenciario de la república á D. Lorenzo de Zavala, en 26 del repetido octubre; secretario, á D. Agustín Escudero, y oficial á D. Lorenzo Zavala y Correa.

Se publicaron los tratados de amistad, comercio y navegación, y el de límites con los Estados Unidos de América; el de la república de Chile, el de la república del Perú y el celebrado entre la república mexicana y Sajonia. Fué recibido como ministro plenipotenciario nombrado por S. M. el rey de los franceses, cerca del gobierno de la república, el barón Deffaudis.

El presidente, después del triunfo en Guanajuato, y habiéndose verificado la reorganización del gobierno particular del Estado, quedando en el gobierno civil D. Manuel Baranda y en el militar D. José Antonio Heredia, y restableciéndose también la quietud pública en aquellos lugares, emprendió su marcha para la capital. Llegó á ella á las dos de la tarde del día 27 de octubre, siendo recibido con verdadero entusiasmo público, y en medio de una general aclamación fué también recibido en el gobierno, con todas las solemnidades debidas y acostumbradas, y con las demostraciones más expresivas. Cesó en el mando de la república el vicepresidente de ella, y quedó al frente de la administración pública el primer magistrado D. Antonio López de Santa-Anna.

CAPÍTULO VII.

Desde 27 de octubre á 15 de diciembre de 1833 permaneció en el gobierno el presidente Santa-Anna. Se retiró con licencia después de los acontecimientos del Sur de México y Guanajuato.

La falta de acuerdo y armonía entre los dos jefes del Estado, presidente y vicepresidente de la república, forzoso es decirlo, aunque sensible, causó la peligrosa y continua variación de mando, como hemos visto, dentro de una misma época constitucional administrativa. Han sido casi transitorios los períodos que hasta aquí hemos enumerado. El presente, v. g., comprende tan sólo cincuenta días hasta el 15 de diciembre, en que según se dirá vuelve á reasumir el mando el vicepresidente de la república.

No sólo causó esta división el mal de las transiciones, sino otros muchos y muy graves en la dirección y despacho de los negocios; no siendo de poca consideración la tortura que se hizo sufrir á los secretarios del despacho, como agentes primeros y más inmediatos de la administración.

Pocos sucesos de gravedad ofrecen los días del período que nos ocupa; porque el triunfo de Guanajuato y los parciales de Cuernavaca y Michoacán, Querétaro y Tamaulipas, absorbieron de tal modo la atención pública, que ningún asunto se consideraba en lo general digno de discutirse.

Fué tal el entusiasmo que este acontecimiento causó, que el congreso constitucional del Estado de Guanajuato, por decreto expreso, mandó se erigiese un monumento que conservase la memoria del triunfo. Declaró benemérito del Estado en grado heroico al General D. Antonio López de Santa-Anna; beneméritos á Moctezuma, Arago, Mejía, Cuesta,

Valdivieso, Woll, Palafox, Tolsa, Barragán y Mellado; é igualmente declaró beneméritos á los gobernadores de Zacatecas, San Luis y Jalisco, García, Romero y Tames; por último, fueron declarados ciudadanos guanajuatenses, todos los jefes, oficiales y soldados del ejército victorioso. Se hicieron otras declaraciones y gracias que contiene extensamente el mencionado decreto dado en 7 de noviembre de 1833.¹

El presidente de la república, en los primeros días del mes de noviembre, con las iniciativas que dirigió al cuerpo legislativo, desmintió los conceptos y noticias que maliciosamente propagaron hombres de mala intención: fijó los principios de su gobierno, y siguiendo éste su marcha, procuró el cumplimiento de las leyes. Refiriéndose á ellas por tanto en su manifiesto dirigido á la nación el día 14 de octubre, dice: "Las leyes han provisto á todas las necesidades y emergencias políticas; déjeselas obrar y el crimen no será impune, no será la inocencia hollada ni oprimida. Las revoluciones dividen los ánimos y convierten en bandos enemigos á fracciones de una misma sociedad. La tolerancia es el único bálsamo que puede curar las heridas abiertas por las disensiones civiles. Ella forma el carácter distintivo de las naciones libres, y eleva á sus gobiernos sobre la esfera de pasiones turbulentas y atroces."

En noviembre, por renuncia que hizo de la cartera de guerra y marina el General D. José Joaquín Herrera, fué nombrado para reemplazarlo el General D. Miguel Barragán; y el día 19 de dicho mes prestó el juramento de estilo y tomó posesión del ministerio; encargándose también el mismo día, del gobierno del distrito, el General D. José Ma-

¹ Véase *El Telégrafo*, periódico oficial del día 20 de noviembre, núm. 72, y el núm. 60 del mismo periódico del 8 del mismo mes, en que se contiene el detalle de las operaciones del ejército sobre Guanajuato, y el interesante juicio de la prensa formado sobre este hecho de armas.

ría Tornel, que había desempeñado la secretaría de la guerra, como oficial mayor de ella. Así continuó la administración.

El congreso general expidió un decreto memorable el día 3 del citado noviembre declarando: "Que la nación mexicana, tan justa cuando castiga la usurpación de sus derechos, como cuando recompensa las grandes acciones de sus hijos, reconoce como á uno de los principales autores de su independencia á D. Agustín Iturbide: que sus cenizas sean conducidas á la capital y conservadas en la urna destinada á los principales héroes de la independencia: que regresen al territorio de la república, su viuda, hijas é hijos, exceptuándose el primogénito que se halla empleado en una comisión diplomática, y que continúen disfrutando la pensión que les está señalada por la ley." ¡El sacrificio del libertador es indeleble mancha en las páginas de nuestra historia: ella puede disminuirse, pero nunca borrarse! Justo es, sin embargo, que se honre la memoria del héroe.

Aunque por el rumbo del Sur de México se quiso conservar el fuego revolucionario, acaudillando todos los movimientos hostiles el General D. Nicolás Bravo y el Coronel D. Angel Pérez Palacios, que publicaron formales planes¹ y expidieron manifiestos y proclamas que, con las ideas más lisonjeras, convidaban y excitaban á la revolución, apenas lograron mantenerse por algún tiempo en su actitud de oposición, rindiendo al fin los dos caudillos mencionados sus armas á las victoriosas del gobierno mandadas por los Generales Victoria, Alvarez y Mejía (D. Antonio). El General Bravo en Chilapa, Chilpancingo y Petlanca, y el jefe Pérez Palacios en la hacienda del Puente, rumbo á Iguala, capitularon y confesaron su error en términos los más claros, que manifiestan una sincera y verdadera sumisión á la autoridad

¹ Documento núm. 6.

suprema de la república, y declaran que la verdadera conciliación y la paz consisten en respetar á las autoridades y obedecer la ley.

También el Coronel Ponce que estaba pronunciado, se rindió y puso á disposición del gobierno supremo la plaza de Zacapoaxtla, que era reputada como un firme apoyo de los sublevados. Tabasco quedó en tranquilidad después de sofocada la asonada que tuvo lugar en Cunduacán y San Antonio de dicho Estado, y Huimanguillo del de Veracruz; quedando en seguridad los más de los pronunciados con excepción del principal, Evaristo Sánchez, que no fué aprehendido.

En Chiapas igualmente terminó la sublevación que se intentó, proclamándose un plan bajo los mismos principios contenidos en los anteriores. Los principales caudillos del desorden fueron castigados.

Entre los asuntos que sirvieron de objeto á la discusión y produjeron disposiciones legislativas,¹ tuvieron lugar los relativos á diezmos, canongías, votos monásticos, mutuo usurario y patronato. Se ejecutaron las leyes dadas con relación á estos delicados puntos; y aunque, como era natural, sufrieron contradicción y réplica por la parte eclesiástica, tuvieron, sin embargo, cumplimiento, sin definirse por entonces las facultades propias y naturales de cada potestad, civil y eclesiástica. El tiempo y las circunstancias que han ido sobreviniendo, según se han presentado los principios en su época, han causado conflictos y disgustos graves, alternando con movimientos é inquietudes públicas que, formando verdaderas revoluciones, han producido los males consiguientes á ellas; y si se quiere, puede decirse que han luchado y luchan

¹ Colección de Galván, tomo 6º, pág. 66, ley de 27 de octubre de 1833. Ídem ídem, decreto de 3 de noviembre. Ídem ídem, decreto de 6 de ídem. *El Telégrafo*, núm. 84 del 2 de diciembre. Decreto del 28 de noviembre de 1833 sobre mutuo usurario, derogado con posterioridad. El dictamen puede verse allí mismo.

los mismos principios, guardando sus respectivas posiciones. ¡Dios salve á la república!

El General Victoria, con su división en el Estado de Oaxaca en persecución de los fugitivos Durán y Canalizo, después de la derrota que sufrieron en Tehuantepec, da parte de su entrada, que verificó el día 11 de noviembre, ocupando la capital del referido Estado de Oaxaca, y refiere que Durán y Canalizo continuaban su marcha para Jamiltepec, siguiéndolos muy de cerca el General Moctezuma. Al siguiente día comunica, que la revolución había concluído feliz y completamente, debiendo salir de la república Durán y Canalizo. Refiere que Olvera, comisionado por Durán, se presentó en su marcha al General Moctezuma, proponiendo su sumisión al gobierno y entrega de todas las fuerzas de su mando, con la sola condición de que á los dos caudillos mencionados, Durán y Canalizo, se les diese pasaporte para la república de Centro América al primero, y al segundo, para la de Colombia; se expidieron en efecto los pasaportes, y las fuerzas militares quedaron sujetas al gobierno, terminando en aquel rumbo la revolución.

Los Estados de Jalisco, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí, Durango y Querétaro formaron, bajo un plan de varios artículos, una coalición, á la que se adhirió Puebla con Oaxaca, anteriormente coaligados entre sí. Resultó que el plan, el objeto y la resolución se abrazaron por los referidos Estados, proclamando sostener las instituciones de la república contra las facciones que las atacaban; y resultó igualmente que siendo extraordinaria y de circunstancias del momento, esa medida fué temporal, como lo fué la causa que la motivaba; y por lo mismo, se acordó cesase el decreto á que había dado origen la coalición, que en realidad había sido infeliz y sin objeto.

Por la secretaría del interior y con fecha 18 de noviembre de 1833, el General presidente Santa-Anna, de acuerdo

con sus ministros y con aplauso público, hizo dimisión formal de las facultades extraordinarias¹ que fueron concedidas al gobierno por la ley de 7 de junio, y prorrogadas por la de 3 de octubre del mismo año. El dictamen de la comisión relativo á este asunto, se aprobó en la sesión secreta del día 18 de noviembre, cuyo día fué el de la iniciativa que promovió la disposición de que cesase el ejercicio de un poder absoluto, que siendo siempre terrible en sí mismo, era innecesario en el favorable estado que guardaba la república, la cual se hallaba en paz, y sin compromisos dentro ni fuera del país.

Esta circunstancia placentera, y lo mucho que yo había padecido por el espacio de ocho meses que tuve á mi cargo el despacho de la secretaría de hacienda, en que ocurrieron compromisos que no pueden ni aun referirse, y ni mucho menos valorarse sino por aquel que inmediatamente los veía, experimentando sus desagradables efectos, me decidieron á separarme.

Tres veces había renunciado formalmente el encargo, habiendo recurrido al arbitrio en una de las renunciaciones, para no volver al despacho, de sólo pedir una licencia temporal; pero aun ésta me fué negada,² y continué con la cartera hasta el día 13 de diciembre, en que insistiendo en mi renuncia, apoyándola en los ostensibles fundamentos que explica mi correspondiente nota,³ me fué admitida con las manifestaciones más honoríficas, que se contienen en la respectiva comunicación del ministro de la guerra D. Miguel Barragán.⁴

Para dar razón del modo con que me conduje en épocas

¹ Véase en *El Telégrafo*, periódico oficial del 5 de diciembre, núm. 87, la iniciativa, el dictamen, el proyecto de ley, y lo relativo á la revisión de los actos del gobierno, emanados de las facultades extraordinarias.

² Documento número 7.

³ Documento número 8.

⁴ Documento número 9.

tan delicadas, difíciles y azarosas, como fueron las que acabo de referir, debo declarar: que, entre otras causas, tuvo una muy principal parte en mi resolución, la ingratitud y persecución que asomaban contra mí, y se indicaban en el cuerpo legislativo, desconociéndose los servicios prestados, y provocando residencias, tales como las que á propuesta de D. Lorenzo Zavala se provocaron en dos acuerdos de la cámara de representantes, y en uno de la de senadores.

Todo esto se contiene y puede verse, así como mi plena satisfacción y respuesta, circunstanciadamente explicado en mi *exposición documentada* que publicó la prensa y fué dirigida á las cámaras colegisladoras, satisfaciendo los tres acuerdos que con grande aparato y ruido se promovieron; pero que con verdad y con pruebas fueron contestados, no ya en el estrechísimo tiempo de tres días que me fijaron, ni contrayéndome tan sólo á los puntos y materias que señalaron los acuerdos de las cámaras, sino extendiéndose el ministro que esto escribe, á todo el tiempo de su administración; y en cuanto al término prefijado, anticipándose casi un día.¹ Obtuve, permítaseme por mi propio honor y defensa natural el decirlo, un triunfo parlamentario. Confírmalo el mismo presidente de la asamblea D. Lorenzo Zavala, que casi en formal retractación y en sesión pública, manifestó lo siguiente: "Acta del congreso.—Cámara de representantes.—Dijo el Sr. Zavala:—Hice una moción el sábado para que el señor secretario de hacienda presentase á la cámara, por escrito, una cuenta de todos los contratos que había celebrado, estando muy distante de la mezquina idea de creer alguna cosa en contra de la honrada conducta de S. S., tanto porque el gobierno, en virtud de facultades extraordinarias estaba facultado para celebrarlos como le pareciese, como porque estoy persuadido de la honradez de

¹ Documento número 10.